

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Carcabuey

BOP-A-2025-1485

Mediante el presente se hace público el Decreto dictado por esta Alcaldía, con fecha 9 de mayo del presente, mediante el cual se procede a nombrar como Secretario/a Sustituto/a del Juzgado de Paz de esta localidad a doña Rosa M<sup>a</sup> Ordóñez Sánchez, y cuyo texto es el siguiente:

“VISTA la situación existente en el Juzgado de Paz y la necesidad de hacer una cobertura de este servicio en bajas de titular.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que en los Juzgados de Paz donde no exista personal al servicio de la Administración de Justicia, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría, comunicándolo al Ministerio de Justicia para su aprobación;

CONSIDERANDO que en este municipio no existe personal al servicio de la Administración de Justicia adscrito al Juzgado de Paz;

CONSIDERANDO que el titular comunicado al Ministerio está en periodo de baja, y que la empleada municipal doña Rosa M<sup>a</sup> Ordóñez Sánchez con puesto de Encargada Biblioteca, es la empleada que reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desempeño del cargo;

EN USO de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación; **DECRETO:**

**PRIMERO.-** Nombrar a doña Rosa M<sup>a</sup> Ordóñez Sánchez, con DNI nº 26.969.297-A, como Secretario/a del Juzgado de Paz de Carcabuey en sustitución del actual titular, en tanto éste se encuentre en situación no activa por baja u otras circunstancias análogas.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente nombramiento al Ministerio de Justicia para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al/a la interesado/a para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo y forma legalmente establecidos.

**CUARTO.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** El presente Decreto sustituye al dictado el pasado 9 de abril, nº 137.

**SEXTO.-** Dése cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.



Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Carcabuey, 13 de mayo de 2025.– El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, con un certificado emitido por AC Representación.

